



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 496/17

Sucre, 20 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por C.O.P.P.O.T. Int. No. 086/2017 de 20 de noviembre de 2017, los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión a su cargo, tiene previsto realizar INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS en los DISTRITOS RURALES 7 y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con relación al INFORME DEL SEGUNDO CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Alfredo Torres, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo y a los CHOFERES: Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar las referidas inspecciones, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, miembros de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASESORES DE CONCEJALES, a los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Alfredo Torres, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo y a los CHOFERES: Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS EN LOS DISTRITOS RURALES 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con relación al SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1.- MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -7, A HRS. 08:00 AM.
- 2.- VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -8, A HRS. 08:00 AM.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 496/17

la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, miembros de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, Arq. Alfredo Torres, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo y a los CHOFERES: Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS, en los DISTRITOS RURALES 7 y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con relación al SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA 2017 de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1.- MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -7, A HRS. 08:00 AM.
- 2.- VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -8, A HRS. 08:00 AM.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.